



12.06.2017. NUEVA YORK

INTERVENCIÓN SOBRE LA CUESTIÓN DE GIBRALTAR ANTE EL COMITÉ ESPECIAL DE DESCOLONIZACIÓN (COMITÉ DE LOS 24)

1

Sr. Presidente,

Los pasados días 16 al 18 de mayo se celebró en Kingstown una nueva edición del Seminario Regional sobre Descolonización, dedicado en esta ocasión a analizar las perspectivas de futuro de la descolonización de los Territorios no Autónomos. Mi país aprovecha este momento para dar nuevamente las gracias al Gobierno de San Vicente y Granadinas por su hospitalidad y la excelente organización del evento.

España desea reiterar asimismo su compromiso y pleno respaldo a la labor que viene realizando el “Comité de los 24”, fundamental para acabar con el colonialismo y para aplicar las medidas conducentes a lograr los objetivos del Tercer Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo 2011-2020.

Un año más, comparezco ante este Comité sin que, desgraciadamente, y a pesar de los esfuerzos de Naciones Unidas y de sus reiteradas recomendaciones y resoluciones, se haya solucionado una situación colonial anacrónica que mi país sigue sufriendo en pleno Siglo XXI.

Recordemos brevemente los hechos. Gibraltar fue ocupado por la Gran Bretaña en nombre de un tercero, poblado artificialmente, en numerosas oleadas, con personas traídas de otros lugares y, por si fuera poco, ampliado posteriormente con territorio ilegalmente arrebatado a España.

La ocupación se produjo en 1704, en nombre del Archiduque Carlos de Austria, pretendiente a la Corona de España, durante la Guerra de Sucesión Española. El poblamiento de la colonia, planificado por el ocupante, es bien posterior a la conquista; los españoles que habitaban Gibraltar hasta 1704, los auténticos gibraltareños, fueron obligados a abandonar el lugar y se establecieron en la vecina San Roque, cuyo Ayuntamiento se denomina desde entonces “Ayuntamiento de la Ciudad de Gibraltar en San Roque”. Así se producía una fractura en la comarca que pervive hasta hoy. En el Tratado de Utrecht de 1713 que puso fin a la citada Guerra de Sucesión Española Gibraltar fue cedido a la corona británica.

Además, el Reino Unido se apropió ilegalmente de otros territorios no cedidos en el Tratado. Dicho Tratado define con total claridad los espacios cedidos al Reino Unido: sólo se cedieron la ciudad y el castillo de Gibraltar junto con su puerto (con su aguas interiores únicamente), defensas y fortalezas que le pertenecen. Las aguas que rodean Gibraltar nunca se cedieron por lo que permanecieron y permanecen bajo soberanía española.

En cuanto al istmo que separa el Peñón del resto de la Península Ibérica, tampoco fue cedido en el Tratado de Utrecht. Lo que ocurrió es que, a finales del siglo XIX, España permitió al Reino



Unido, por razones humanitarias, establecer unos campamentos provisionales para evitar el contagio de la población del Peñón, afectada por una epidemia de fiebre amarilla. La epidemia pasó, pero los británicos, lejos de agradecer el gesto humanitario de España, no se retiraron. Al contrario, sucedió que a pesar de las protestas españolas esos asentamientos en suelo español se convirtieron en permanentes. En 1909 el Reino Unido construyó una Verja, acotando la zona e intentando consolidar así la ocupación ilegal de territorio español.

Sr. Presidente,

Esta Organización ha reconocido en numerosas ocasiones la especificidad del proceso descolonizador de Gibraltar, al señalar que la situación colonial de Gibraltar menoscaba la integridad territorial de España. España comparte plenamente la doctrina establecida reiteradamente por esta Organización en relación con la Cuestión de Gibraltar. En consecuencia, mi país mantiene que la solución definitiva pasa por una restitución del territorio, tanto del cedido conforme al Tratado de Utrecht, como del que fue ocupado posteriormente de forma ilegal y sin título alguno por el Reino Unido.

Permítanme referir brevemente esta doctrina de Naciones Unidas.

Desde 1965, la Asamblea General de Naciones Unidas viene pronunciándose cada año sobre el contencioso de Gibraltar, pidiendo a España y Reino Unido llegar a un acuerdo sobre su descolonización. Y éste es el quid de la cuestión: no estamos en presencia de una reclamación territorial sin más o de un problema de ajuste de fronteras, es una cuestión de descolonización.

En aplicación del capítulo XI de la Carta de la ONU, el Reino Unido registró en 1946 a Gibraltar como “territorio no autónomo”. Desde 1963 Gibraltar fue incluido en la lista de territorios sometidos a descolonización, dentro del ámbito de actuación de este Comité. Y ahí sigue lo que demuestra inapelablemente que la relación entre Gibraltar y el Reino Unido es de naturaleza colonial.

La propuesta inicial recomendando negociaciones bilaterales entre el Reino Unido y España para aplicar la resolución 1514 (XV) sobre concesión de independencia a los países y pueblos coloniales en relación con Gibraltar tiene lugar el 16 de octubre de 1964 por parte precisamente de este Comité. Esta propuesta es confirmada por la resolución 2070 (XX) de 1965 de la AGNU en la que se invita a las dos partes a iniciar, sin dilación alguna, conversaciones.

La resolución 2231 (XXI) de 1966 “invita a las dos partes a que continúen sus negociaciones, teniendo en cuenta los intereses de la población del Territorio y pide a la Potencia Administradora que acelere, sin ningún obstáculo, y en consulta con el Gobierno de España, la descolonización de Gibraltar”.

Y, tal vez la más importante, la resolución 2353 (XXII) de 1967 insta la descolonización conforme al principio de la integridad territorial (recogido en el párrafo 6 de la resolución 1514) al tiempo que condena el referéndum celebrado por la Potencia Administradora el 10 de septiembre de 1967.

Por último, no quiero dejar de mencionar la resolución 2429 (XXIII) de 1968 pues marca una fecha para poner fin a la situación colonial de Gibraltar. Así dice el párrafo operativo 3: “Se pide a la Potencia administradora que ponga término a la situación colonial de Gibraltar antes del 1 de octubre de 1969”.

La Asamblea General, en fin, viene instando desde hace 50 años a la Potencia administradora y a España a que resuelvan todas sus diferencias en torno a esta cuestión mediante una solución



negociada bilateralmente entre España y el Reino Unido. Año tras año, una Decisión, adoptada por consenso por la Asamblea General, viene recogiendo este mandato de diálogo bilateral. La misma señala también el marco en el que debe producirse dicha solución negociada, es decir, el de la Declaración hispano-británica realizada en Bruselas el 27 de noviembre de 1984 y que dio lugar unos meses más tarde al denominado Proceso de Bruselas.

Sr. Presidente,

Cabe recordar además que todos los años, en todas las conclusiones de los Seminarios Regionales sobre Descolonización, incluyendo el de mayo pasado en Kingstown, se recuerda “la necesidad de llevar a la práctica el llamamiento de las Naciones Unidas a España y al Reino Unido para que celebren conversaciones sobre la cuestión de Gibraltar, para que lleguen, en el espíritu de la Declaración de Bruselas de 27 de noviembre de 1984 y escuchando los intereses de la población de Gibraltar, a una solución definitiva y negociada de la controversia, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables, y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas”.

Esta recomendación retoma la esencia del primer párrafo de la Decisión de Consenso que año tras año, desde hace más de dos décadas, España y el Reino Unido proponen conjuntamente al Presidente de la IV Comisión a la que antes me he referido.

Lo que pide, por tanto, España es el cumplimiento cabal de lo que Naciones Unidas ha dispuesto: entablar negociaciones con el Reino Unido para poner fin a esta situación colonial, en las que se tendrán en cuenta los intereses de la población del Territorio.

Sr. Presidente,

Año tras año, España se ha referido en este foro a la situación colonial de Gibraltar y a la reiterada doctrina de Naciones Unidas sobre la descolonización de este territorio. España ha invitado repetidamente al Reino Unido, un país amigo, socio y aliado, a que cumpla el mandato de Naciones Unidas y negocie sobre Gibraltar en los términos que las propias Naciones Unidas establecen.

España, como pide Naciones Unidas, permanece abierta al diálogo y buena prueba de ello es la propuesta presentada el pasado 4 de octubre ante la Cuarta Comisión por el Embajador Oyarzun en la que invitaba al Reino Unido a entablar negociaciones que condujesen a un régimen conjunto de soberanía sobre Gibraltar, sin que ello suponga en lo más mínimo renunciar a nuestra justa reclamación de llegar a una solución definitiva de la cuestión de Gibraltar según lo dispuesto por Naciones Unidas. También el Embajador Carbajosa, quien representó a España en el seminario de Kingstown, se refirió a ella. Las circunstancias, contenido y beneficios de nuestra propuesta son, por tanto, conocidos por este Comité y no parece necesario tener que repetirlos aquí pero sí quisiera insistir en que persigue también el bienestar socioeconómico de toda la zona y, sobre todo, de nuestros trabajadores, en Gibraltar y en el Campo de Gibraltar. Al hilo de esto, quiero reiterar como en años anteriores que estamos tratando de alcanzar con el Reino Unido un acuerdo para la puesta en marcha de un nuevo esquema de cooperación regional en beneficio de las vidas cotidianas de los habitantes de uno y otro lado de la Verja, como también se recoge en las conclusiones del seminario de Kingstown. Por nuestra parte ya le hemos señalado al Reino Unido nuestra disposición a llevarlo a la práctica de forma inmediata. Este nuevo esquema contempla la participación, además de España y del Reino Unido, de las autoridades locales gibraltareñas y – a diferencia del ya desaparecido “Foro Trilateral” – también de las autoridades locales y regionales españolas competentes.



Sr. Presidente,

Conviene recordar que no cabe otra solución al contencioso de Gibraltar que un proceso de descolonización negociado entre España y el Reino Unido en los términos que ha establecido Naciones Unidas. Por ello, España quiere subrayar, una vez más, la importancia que concede al trabajo de este Comité y a la necesidad de respetar el procedimiento establecido por esta Organización en materia de descolonización. La cuestión que nos ocupa se resolverá con el derecho y con el diálogo, no con las soflamas y acusaciones contra este Comité como las que escuchamos recientemente en Kingstown por parte del representante de las autoridades locales de Gibraltar.

España está segura que este Comité no permitirá que, con argumentos contrarios a lo dispuesto por esta Organización, se proceda a excluir de la correspondiente lista de las Naciones Unidas a territorios que no han sido descolonizados según los criterios de este Comité y confía en que bajo la competente dirección del mismo puedan lograrse los progresos que requiere la descolonización de Gibraltar, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y los principios aplicables.

Permítame finalizar reiterando nuestro reconocimiento así como nuestro compromiso con el meritorio trabajo desarrollado por el Comité de los 24, y la encomiable labor desempeñada por las Naciones Unidas en materia de descolonización.

Muchas gracias Sr. Presidente.